



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0217_3: Asistir en el control de realización de una producción televisiva mediante el control de medios técnicos y humanos”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN

Código: IMS077_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0217_3: Asistir en el control de realización de una producción televisiva mediante el control de medios técnicos y humanos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la asistencia en el control de realización de una producción televisiva mediante el control de medios técnicos y humanos, que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Verificar que las duraciones, calidades, efectos, grafismos, titulaciones, músicas, efectos de sonido e iluminación del programa de televisión son las previstas en el parte de emisión, informando de cualquier incidencia al realizador.

- 1.1 Los códigos de entrada y salida se verifican comprobando que son los indicados en el parte de emisión e informando de cualquier incidencia al realizador.
- 1.2 Los coleos de los videos se verifican sobre el parte de emisión comprobando que responden a las necesidades del programa, y avisando al mezclador y al operador de sonido si fueran insuficientes.
- 1.3 Las duraciones de videos, músicas, gráficos, rótulos y efectos de imagen y sonido se comprueban, anotándolo en el parte de emisión según criterio marcado por el departamento de realización.
- 1.4 Las incidencias técnicas en el material pregrabado se anotan informando al realizador y al responsable técnico al que afecte dicha incidencia y valorando si existe una solución desde los controles.
- 1.5 Los pies de texto de salida a video y el pie de vuelta de video se anotan en el guion y/o escaleta de forma breve y clara para que pueda ser fácilmente reconocible por el resto del equipo.
- 1.6 La disponibilidad de la infografía necesaria para la rotulación de presentadores, invitados y totales se comprueba verificando que se trate de la plantilla empleada según el programa televisivo pertinente.
- 1.7 La disponibilidad de la información y el material se comprueba con los responsables de equipos y operaciones verificando que se ajustan a los criterios técnicos establecidos y que se encuentran operativos en el tiempo indicado, aportando los complementos necesarios.
- 1.8 Las incidencias en la disponibilidad y operatividad de todos los medios técnicos y humanos se comunican trasladando la solución adoptada al responsable técnico pertinente.

2. Controlar la emisión de fuentes de video y/o audio, conexiones en directo, pausas previstas, actuaciones artísticas y lanzamiento de rótulos, previniendo a todo el equipo de realización y técnico, siguiendo las indicaciones de la escaleta y atendiendo cualquier eventualidad.

- 2.1 Los minutados y escaleta técnica, se siguen asegurando la llegada al plano requerido y a los efectos y transiciones en el momento oportuno y con precisión, anticipando las acciones del personal artístico y pies de guion, cantando los tiempos de minutados musicales y anticipando las órdenes al equipo técnico y a los operadores de cámara.
- 2.2 El número de la línea que va a reproducir el vídeo, la duración del coleo de entrada, las incidencias de dicho coleo, la duración total de la pieza, los tiempos parciales, las incidencias sobre el coleo de salida, pie de salida y cuenta atrás se comunican al equipo del control de realización con precisión y siguiendo su protocolo de actuación.
- 2.3 El lanzamiento del vídeo (pieza, total o colas) se ejecuta según las indicaciones del realizador, ajustándolo al primer fotograma con una imagen visible del montaje.



- 2.4 La reproducción de repeticiones o el relanzamiento de vídeos en los monitores de plató se efectúa según las indicaciones de realización, controlando su duración y ajustando su velocidad.
- 2.5 El lanzamiento de los rótulos se ejecuta en los códigos de tiempo de entrada y salida reflejados en el parte de emisión y en el orden establecido por realización y redacción.
- 2.6 La hora de entrada y los tiempos de publicidad se comunican al control de continuidad, informando a todo el equipo de las duraciones de dichas pausas y de la cuenta atrás y tiempos parciales para la entrada en antena, al inicio de programa y en cada bloque publicitario.
- 2.7 El tiempo de cada bloque de contenido se controla comprobando que el tiempo acumulado se ajusta a las indicaciones del control de continuidad y a las pautas publicitarias pactadas y transmitiendo las diferencias en los tiempos al realizador y al director del programa.
- 2.8 La relación de necesidades para la post-producción del programa televisivo se realiza durante la grabación o a través de un análisis posterior de forma autónoma y siguiendo las indicaciones recibidas del realizador y de la dirección del programa.
- 2.9 La localización, extracción, generación o producción del material complementario de postproducción se coordina con producción, garantizando su disponibilidad al comienzo del proceso de finalización del programa de televisión.

3. Operar con equipos auxiliares en el control de realización, atendiendo a las instrucciones del realizador.

- 3.1 Los controles remotos de señal de video, la llegada de la señal de programa y cámaras seleccionadas a los equipos grabadores y el funcionamiento de la tituladora se preparan, comprobando su correcto funcionamiento con la ayuda de los técnicos.
- 3.2 El conmutador de señal de envío de video a plató, se acciona en función de las indicaciones de escaleta e indicaciones del realizador.
- 3.3 El envío de señales de video auxiliares a los equipos grabadores auxiliares se maneja de forma autónoma, siguiendo la realización y asegurando la grabación de planos alternativos a la mezcla para su posterior utilización como recursos en la edición final del programa de televisión.
- 3.4 El envío de la señal de programa a equipos grabadores de vídeo y audio se maneja, controlando su calidad técnica, en programas de televisión grabados.
- 3.5 La paginación de la tituladora instalada en el control de realización se efectúa incluyendo nuevos textos a solicitud de dirección y / o realización y siguiendo las directrices técnico-artísticas del realizador.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0217_3: Asistir en el control de realización de una**



producción televisiva mediante el control de medios técnicos y humanos. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Técnicas de realización.*

- Técnicas de realización según el tipo de programa: informativos, magazines, ficcionales, retransmisiones, espectáculos, etc.
- Órdenes dentro del control de realización.
- Realización multicámara y monocámara.
- Funciones del personal en el control de realización.
- Operatividad dentro del control de realización.
- El escenario virtual en el control de realización.

2. *Características de la iluminación para una grabación multicámara.*

- Iluminación base de la escena.
- Iluminación según los formatos y géneros televisivos.

3. *El sonido en una grabación multicámara.*

- Captación del sonido.
- Procesos del sonido en un programa de televisión.

4. *El control de realización.*

- Tipos de control de realización.
- Control de realización.
- Control de imagen.
- Control de sonido.
- Los equipos del control de realización: manejo y funciones.

5. *Los generadores de señales.*

- Generador de sincronismos.
- Generador de logotipo.
- Generador de señales test.
- Generador de cartas de ajuste.

6. *Los paneles de interconexión, los preselectores, la matriz de conmutación.*

- El corrector base de tiempos TBC.
- La tituladora y los generadores de efectos.
- El mezclador de vídeo.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:



- Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos en el desarrollo de la actividad.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- Demostrar la creatividad propia en el desarrollo del trabajo.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0217_3: Asistir en el control de realización de una producción televisiva mediante el control de medios técnicos y humanos”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para asistir en el control de realización de una producción televisiva durante la grabación de un programa realizado con técnica de directo de, al menos, veinte minutos de duración total a distribuir en tres secciones: informativo, entrevista y actuación musical, desarrollado en un plató de televisión con un decorado mínimo y con la participación de, al menos, un presentador, un entrevistado y un grupo musical constituido por un cantante solista, guitarra y bajo. La producción estará caracterizada por su



proyecto, escaleta, plano en planta de posiciones de cámaras, partes de emisión y/o guion técnico. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Verificar los códigos de tiempo de entrada y salida y las duraciones del parte de emisión de cada video, detectando las posibles incidencias técnicas y comunicándolo al equipo verbalmente o mediante anotación en escaleta.
2. Redactar los datos requeridos para el control de realización en la escaleta.
3. Asignar los tipos de señal que deben llegar a los magnetoscopios y/o dispositivos grabadores (cámaras masterizadas, planos recursos y/o planos alternativos a la mezcla para una posible edición posterior), calibrando los equipos mediante señales test generadas (barras de color para la señal de vídeo y un tono de 1 KHz para la señal de audio).
4. Operar la tituladora, introduciendo los rótulos requeridos para el programa según el parte de emisión.
5. Anticipar al realizador y al resto del equipo los tiempos del programa, las entradas y salidas de video, indicaciones al personal artístico, cambios de sets, iluminación y encuadres establecidos.
6. Comunicar, durante el programa, las órdenes del realizador y las establecidas en la escaleta, tanto al equipo del control de realización, del control de sonido y del plató, distinguiendo entre piezas de vídeo, totales, colas o minutos musicales, e indicando la introducción de rótulos y efectos de imagen y/o sonido.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de las instalaciones, equipamientos, documentación, y medios necesarios para el desarrollo de esta situación profesional de evaluación:
 - Proyecto de programa de televisión tipo "magazine" con al menos tres secciones: informativo, entrevista y actuación musical.
 - Manual de funcionamiento de la tituladora.
 - Guion, escaleta del programa, partes de emisión, listado de personal técnico y artístico, listado de material de grafismo y efectos de imagen y sonido a emplear en la grabación.



- Piezas de vídeo ya montadas sobre noticias informativas en varios formatos: tres piezas en colas, tres piezas con dos audios y una pieza de un total.
 - Elementos básicos de iluminación, sonido, escenografía y vestuario acordes al proyecto de programa seleccionado para la situación profesional.
 - Plató de televisión de equipamiento medio adjunto al control de realización decorado con dos sets:
 - Set de entrevistas/informativos.
 - Set de actuaciones.
 - Dotados con un equipamiento mínimo para video, sonido e iluminación, cinco cámaras con operador, regidor y técnico de plató.
 - Control de realización de equipamiento medio con el siguiente personal y puestos:
 - Realizador, 2º ayudante de realización.
 - Mezclador, operador de sonido, iluminador, operador de vídeo, control de cámaras y técnico electrónico.
 - Fuentes de efectos de imagen y material gráfico necesarios con el material gráfico ya almacenado.
 - Sistema de intercomunicación y equipos auxiliares del control de realización.
 - Software de ofimática de uso generalizado, cables de conexión de red, audio y vídeo, soportes de almacenamiento externo.
 - Material diverso: cintas u otros dispositivos de vídeo de las cabeceras y ráfagas, vídeos para informativos en formato colas, total y piezas, un CD u otro dispositivo de almacenamiento con el tema musical que se ejecutará.
- Se asignará un período de tiempo determinado, en función del tiempo invertido por un profesional del sector.
 - Se valorará la competencia de respuesta a contingencias, planteando alguna incidencia o situación imprevista relevante antes y durante la realización del programa.
 - Se valorará el cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales aplicables.
 - Se valorará la consideración de los parámetros de calidad especificados en el proyecto y recogidos en la escaleta y/o guion técnico.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Rigor en la verificación de las duraciones y de los códigos de tiempo de entrada y salida del parte de emisión de cada video.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Revisión de los códigos de tiempo de los partes emisión de cada video.- Cálculo de las duraciones de vídeos, músicas, gráficos, rótulos y efectos de imagen y sonido.- Anotación de las diferencias con los tiempos previstos en la escaleta.- Redacción de un listado de incidencias técnicas y las posibles soluciones. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Exactitud en la anotación de los pies de texto de salida a video y el pie de vuelta de video en el parte de emisión y escaleta.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Distinción entre pieza de vídeo, colas o totales.- Cumplimentación de los campos del parte de emisión y de la escaleta.- Minutado de actuaciones musicales en parte específico de actuaciones musicales. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Precisión en la asignación de las señales a los magnetoscopios y/o dispositivos grabadores, desde el conmutador de envío.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Direccionamiento de las señales de programa que deben llegar a los magnetoscopios y/o dispositivos grabadores.- Calibración del dispositivo de grabación según la señal test generada.- Elaboración, en la tituladora, de rótulos y créditos del programa.- Comunicación al operador de vídeo de la/s cámara/s a grabar. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Idoneidad en la anticipación de pasos marcados en la escaleta al realizador y al resto del equipo.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación anticipada a todos los equipos implicados en la realización de los diferentes tiempos del programa.- Marcación de entradas y salidas del personal artístico, presentadores y entrevistados.- Indicación de los cambios de set de decorado.

	<ul style="list-style-type: none">- Indicación del momento de los cambios de la iluminación.- Prevención de la entrada a programa de las cámaras, de su encuadre, y calidad de la toma. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<i>Rigor en la comunicación de los datos requeridos al equipo del control de realización.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación al resto del equipo del número del equipo reproductor de video, duración del coleo de entrada, incidencias de dicho coleo, duración total de la pieza, tiempos parciales, duración del coleo de salida, incidencias sobre dicho coleo, pie de salida y cuenta atrás.- Comunicación a realizador y mezclador del ejecutante o instrumento musical, momento musical y duración aproximada de cada sección del tema musical.- Comunicación al segundo ayudante de realización del momento de aplicación de efectos de imagen y rotulación- Comunicación al operador de sonido del número de canales de audio, de los videos y efectos de sonido que entran a programa. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala E.</i></p>
<i>Cumplimiento de las normas de seguridad, emergencia y evacuación aplicables a locales estables de pública concurrencia del público asistente y de los trabajadores.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Fidelidad a los parámetros de calidad inicial especificados en el proyecto artístico.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito. permitiendo un margen de más un 15%</i></p>

Escala A

4	<i>La verificación de las duraciones y de los códigos de tiempo de entrada y salida del parte de emisión de cada video se ejecuta revisando las duraciones de vídeos, músicas, gráficos, rótulos y efectos de imagen y sonido anotando las diferentes duraciones y señalando las diferencias con los tiempos previstos en la escaleta, redactando un listado de incidencias técnicas y posibles soluciones</i>
3	<i>La verificación de las duraciones y de los códigos de tiempo de entrada y salida del parte de emisión de cada video se ejecuta revisando las duraciones de vídeos, músicas, gráficos, rótulos y efectos de imagen y sonido, anotando las diferentes duraciones y señalando las diferencias con los tiempos previstos en la escaleta, pero omitiendo algunos aspectos significativos en el listado de incidencias técnicas y posibles soluciones.</i>
2	<i>La verificación de las duraciones y de los códigos de tiempo de entrada y salida del parte de emisión de cada video se ejecuta revisando las duraciones de vídeos, músicas, gráficos, rótulos y efectos de imagen y sonido anotando las diferentes duraciones y no señalando las diferencias con los tiempos previstos en la escaleta.</i>
1	<i>La verificación de las duraciones y de los códigos de tiempo de entrada y salida del parte de emisión de cada video se ejecuta revisando sólo las duraciones de vídeos y músicas, anotando las diferentes duraciones.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<p><i>La anotación de los pies de texto de salida a video y de vuelta de vídeo en el parte de emisión y escaleta, datos de efectos, rótulos y partes musicales y la distinción entre pieza, total o cola se ejecuta cumplimentando los campos de código de entrada (TC IN), de salida (TC OUT), duración (CTL), coleo, pie de texto y vídeo, rótulos, gráficos, efectos de imagen y músicas y el minutado de actuaciones musicales se ejecuta en el parte específico de actuaciones musicales.</i></p>
3	<p><i>La anotación de los pies de texto de salida a video y de vuelta de vídeo en el parte de emisión y escaleta, datos de efectos, rótulos y partes musicales y la distinción entre pieza, total o cola se ejecuta cumplimentando los campos de código de entrada (TC IN), de salida (TC OUT), duración (CTL), coleo, pie de texto y vídeo, rótulos, gráficos, efectos de imagen y músicas pero se omiten elementos no relevantes del minutado parte de las actuaciones musicales.</i></p>
2	<p><i>La anotación de los pies de texto de salida a video y de vuelta de vídeo en el parte de emisión y escaleta, datos de efectos, rótulos y partes musicales y la distinción entre pieza, total o cola se ejecuta cumplimentando los campos de código de entrada (TC IN), de salida (TC OUT), duración (CTL), coleo, pie de texto y vídeo, pero no cumplimenta los campos de rótulos, gráficos, efectos de imagen y músicas.</i></p>
1	<p><i>La anotación de los pies de texto de salida a video y de vuelta de vídeo en el parte de emisión y escaleta, datos de efectos, rótulos y partes musicales no se ejecuta cumplimentando los campos de código de entrada (TC IN), de salida (TC OUT) y duración (CTL), ni distingue entre pieza, total o cola.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<p><i>La asignación en el conmutador de las diferentes señales a los magnetoscopios y/o dispositivos grabadores se efectúa asegurando la grabación de la señal de máster, copia de seguridad, copia limpia, planos de recurso y/o planos alternativos a la mezcla para la posterior edición, calibrando los equipos según señales test de calidad (barras de color para la señal vídeo y un tono 1 KHz para la señal de audio). Las operaciones con la tituladora, para introducir los rótulos del programa, se ejecutan elaborando en la tituladora los rótulos y créditos del programa y se indica al operador de vídeo qué cámara/s hay que grabar para tener planos de recursos y/o alternativos a la realización principal para su uso en una edición posterior.</i></p>
3	<p><i>La asignación en el conmutador de las diferentes señales a los magnetoscopios y/o dispositivos grabadores se efectúa asegurando la grabación de la señal de máster, copia de seguridad, copia limpia, planos de recurso y/o planos alternativos a la mezcla para la posterior edición, calibrando los equipos según señales test de calidad (barras de color para la señal vídeo y un tono 1 KHz para la señal de audio). Las operaciones con la tituladora, para introducir los rótulos del programa, se ejecutan elaborando en la tituladora los rótulos y créditos del programa, pero no se indica al operador de vídeo qué cámara/s hay que grabar para tener planos de recursos y/o alternativos a la realización principal para su uso en un edición posterior.</i></p>
2	<p><i>La asignación en el conmutador de las diferentes señales a los magnetoscopios y/o dispositivos grabadores se efectúa asegurando la grabación de la señal de máster, copia de seguridad, copia limpia, planos de recurso y/o planos alternativos a la mezcla para la posterior edición, calibrando los equipos según señales test de calidad (barras de color para la señal vídeo y un tono 1 KHz para la señal de audio), pero no se elaboran correctamente en la tituladora los rótulos y créditos del programa.</i></p>
1	<p><i>La asignación en el conmutador de las diferentes señales a los magnetoscopios y/o dispositivos grabadores se efectúa asegurando la grabación de la señal de máster, copia de seguridad, pero no de la copia limpia, ni de planos de recurso y/o planos alternativos a la mezcla para la posterior edición.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

4	<i>La anticipación de pasos marcados en la escaleta al realizador y al resto del equipo se ejecuta previendo los diferentes tiempos del programa (comienzo y final, pasos a publicidad y duración de temas musicales), marcando las entradas y salidas del personal artístico, presentadores y entrevistado, indicando los cambios de set de decorado, especificando el momento de los cambios de iluminación según criterio del realizador y previendo la entrada a programa de las cámaras, su encuadre, y calidad de la toma.</i>
3	<i>La anticipación de pasos marcados en la escaleta al realizador y al resto del equipo se ejecuta previendo los diferentes tiempos del programa (comienzo y final, pasos a publicidad y duración de temas musicales), marcando las entradas y salidas del personal artístico, presentadores y entrevistado, pero no indicando los cambios de set de decorado ni los cambios de iluminación.</i>
2	<i>La anticipación de pasos marcados en la escaleta al realizador y al resto del equipo se ejecuta los diferentes tiempos del programa (comienzo y final, pasos a publicidad y duración de temas musicales), pero no marcando las entradas y salidas del personal artístico, presentadores y entrevistado.</i>
1	<i>La anticipación de pasos marcados en la escaleta al realizador y al resto del equipo no se ejecuta los diferentes tiempos del programa (comienzo y final, pasos a publicidad y duración de temas musicales).</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala E

4	<p><i>La comunicación de los datos requeridos al equipo del control de realización se ejecuta anticipando el número del equipo reproductor de video, duración e incidencias del coleo de entrada, duración total de la pieza, tiempos parciales, duración e incidencias del coleo de salida, pie de salida y cuenta atrás, comunicando con antelación suficiente a realizador y mezclador del ejecutante y/o instrumento, momento musical y duración de las secciones del tema previendo las acciones de las cámaras y anticipando el final del tema, previendo la aplicación de efectos de imagen y rotulación al 2º ayudante de realización y al operador de sonido del número de canales de audio, de los videos y efectos de sonido que entran a programa.</i></p>
3	<p><i>La comunicación de los datos requeridos al equipo del control de realización se ejecuta anticipando el número del equipo reproductor de video, duración e incidencias del coleo de entrada, duración total de la pieza, tiempos parciales, duración e incidencias del coleo de salida, pie de salida y cuenta atrás, comunicando con antelación suficiente a realizador y mezclador del ejecutante y/o instrumento, momento musical no informando de la duración de algunas secciones del tema musical ni previendo algunas acciones de las cámaras poco relevantes.</i></p>
2	<p><i>La comunicación de los datos requeridos al equipo del control de realización se ejecuta anticipando el número del equipo reproductor de video, duración e incidencias del coleo de entrada, duración total de la pieza, tiempos parciales, duración e incidencias del coleo de salida, pie de salida y cuenta atrás, no habiendo comunicado con antelación suficiente a realizador y mezclador del ejecutante y/o instrumento ni del momento musical.</i></p>
1	<p><i>La comunicación de los datos requeridos al equipo del control de realización se ejecuta anticipando el número del equipo reproductor de video, duración e incidencias del coleo de entrada, duración total de la pieza, tiempos parciales, duración e incidencias del coleo de salida, pie de salida y cuenta atrás.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número **3** de la escala.

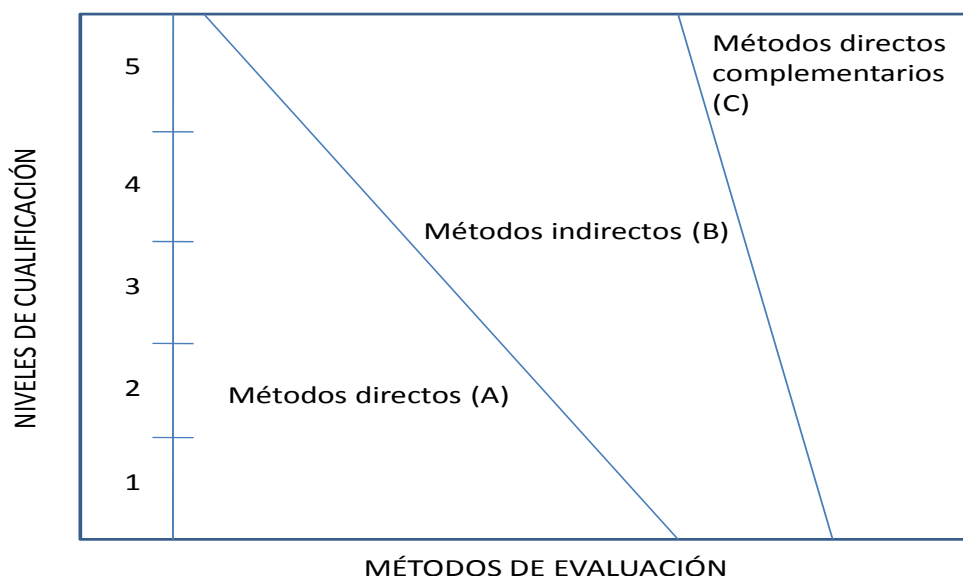
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de asistencia en el control de realización de una producción televisiva mediante el control de medios técnicos y humanos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.



- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3. Por las características de estas competencias, la persona candidata, además de otras, ha de movilizar sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente en múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, en su caso, requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada



mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Con el fin de optimizar el procedimiento de evaluación, si se generara una prueba profesional, derivada de la SPE, se recomienda considerar las actividades cinco (5) y seis (6) como imprescindibles, por su criticidad y cobertura de la profesionalidad. Pudiéndose plantear la ejecución del resto de actividades previstas, de forma parcial.
- i) En cuanto al período de tiempo asignado para el desarrollo de la SPE, en función del invertido por un profesional del sector, se recomienda permitir un margen de más un 15%, para compensar los efectos de la tensión provocados por la situación de evaluación.
- j) Para la demostración de la competencia de respuesta a contingencias en la SPE, se recomienda plantear alguna incidencia o situación imprevista relativa a:
 - Errores (un negro, un tramo sin audio) en los vídeos suministrados para el informativo.
 - Una situación de tensión en el control (por ejemplo el fallo de una cámara) durante la emisión del mismo.